



Universidad Veracruzana

Dirección General de Relaciones Internacionales

«Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura de los Centros de Idiomas»

Para el periodo febrero-julio 2016

Contenido

	TEMA	PÁGINAS
I.	Presentación	3
II.	Definición del examen de oposición	3
III.	Procedimientos previos al examen de oposición	4
IV.	Procedimientos en el examen en el examen de oposición	6
V.	Procedimientos posteriores al examen de oposición	7
VI.	Esquema de evaluación	8
VII.	Tabla de indicadores, puntajes y ponderaciones	9
VIII.	Descripción de los indicadores de evaluación y evidencias requeridas	16

Guía para el examen de oposición

Para ocupar plaza vacante o de nueva creación para docente de asignatura (experiencia educativa)
para el periodo febrero-julio 2016

Marco Normativo: *Estatuto del Personal Académico: TÍTULOS SEGUNDO Y TERCERO.*
<http://www.uv.mx/legislacion/files/2012/12/estatutopersonalacademico.pdf>

I. Presentación

La Guía para el examen de oposición es un documento estructurado con apego a la normatividad universitaria vigente, atendiendo primordialmente a lo dispuesto por el *Estatuto del Personal Académico*, para orientar la participación de los aspirantes y funciones de autoridades y cuerpos colegiados en el examen de oposición. Contiene la definición del examen, los procedimientos que se efectúan antes, durante y después del mismo, así como la Tabla de indicadores, puntajes y ponderaciones correspondientes, además de la descripción y evidencias requeridas para acreditarlos.

II. Definición del examen

El examen de oposición es parte fundamental del proceso de selección del personal académico para obtener una plaza como docente. A través de éste, se evalúan la capacidad y los antecedentes académicos y profesionales de los aspirantes. Consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos (evaluación demostrativa) ante un jurado designado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente.

El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema del programa de la experiencia educativa convocada y la disertación oral del mismo que se dará a conocer cuando menos con dos días hábiles de anticipación.

El esquema de evaluación contiene elementos generales con valores en puntajes para cada uno de los productos académicos. Respecto a las actividades, especialmente las relacionadas con la gestión en apoyo a la entidad o entidades en donde se ha desempeñado el aspirante, resultarán de las actividades propias, asociadas a las necesidades de los programas educativos y las experiencias educativas respectivas.

III. Procedimientos previos al examen de oposición

Las autoridades universitarias (Titular o Secretario de Facultad) de la entidad académica tienen la responsabilidad de que el proceso de examen de oposición se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria. Por ello, con el propósito de garantizar la imparcialidad, y con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del *Estatuto General* de la Universidad, los integrantes del Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad o dependencia, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana, deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de lo previsto en la *Ley Orgánica*.

Los perfiles docentes requeridos en las convocatorias de las experiencias educativas vacantes, serán los establecidos en los programas de las experiencias educativas avalados por las academias respectivas y registrados en el Sistema Institucional de Información Universitaria. Corresponde al requisito de calificación profesional del docente que ha de impartir la experiencia educativa.

El Consejo Técnico u Órgano equivalente deberá sesionar para establecer el jurado, las características de la demostración práctica y el tema. Un día después, el Titular de la entidad, deberá enviar a la Dirección General correspondiente copia del acta levantada que incluya también la justificación de la selección de los miembros del jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios requerido para la experiencia educativa convocada. Asimismo, la definición del tema a presentar en la demostración práctica de conocimientos, será de acuerdo con la función a desarrollar en congruencia con el perfil requerido y las líneas de innovación educativa establecidas por la entidad académica en su Plan de Desarrollo. Un día después de celebrada dicha sesión, el Titular de la entidad o dependencia, deberá enviar a la Dirección General correspondiente copia del acta. Esta Dirección verificará la integración del jurado en correspondencia a lo establecido en la legislación universitaria, la justificación de la selección del jurado, el tema y las características de la demostración práctica.

El jurado para evaluar el examen de oposición, deberá estar compuesto por tres o cinco miembros titulares y suplentes que deberán contar con el nivel de estudios requerido para la plaza que se convoca y un perfil profesional afín o similar. De no existir personal con tales características y para el sólo efecto de integrar el jurado, se solicitará personal académico de otras entidades de la Universidad u otras instituciones educativas. Cuando el jurado esté formado por tres miembros,

sólo uno podrá ser integrante del Consejo Técnico u Órgano equivalente, y cuando sean cinco, hasta dos podrán ser parte del mismo. El *Estatuto del Personal Académico*, permite que en aquellos casos en que el número de académicos impida cumplir con esto, puedan coincidir los integrantes del jurado con los miembros de ese cuerpo colegiado. El Consejo Técnico u Órgano equivalente establece también el tema a desarrollar por los aspirantes para la demostración práctica de conocimientos, el cual deberá derivar de las necesidades de los planes de estudio y las experiencias educativas de los mismos, ser afín con la función a desarrollar en la plaza convocada y congruente con el perfil requerido y las actividades a realizar.

El Titular de la entidad académica o dependencia, notificará a los miembros del jurado su designación, las características de la demostración práctica y el tema.

Todos los documentos señalados en la convocatoria como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original, para su cotejo, al titular o secretario de entidad académica en la que se convoca la plaza. Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en dos carpetas identificadas con su nombre en el orden y forma en que se describen en la Convocatoria en la sección de requisitos y en la presente *Guía para el Examen de Oposición*. Una vez que el interesado demuestre que cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante.

Si la documentación presentada para participar en el examen de oposición, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la convocatoria, invalidará la participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso.

Cada documento recibido y cotejado se consignará en una ficha de recepción de documentos, misma que será firmada de recibido por el Titular o Secretario de la entidad y por el aspirante, quién recibirá una copia como comprobante de entrega.

Los aspirantes deberán recibir, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración del examen de oposición, un comunicado institucional a través del cual se le dé a conocer el número de jurados, las características de la demostración práctica y el tema del programa de la experiencia educativa convocada que deberá presentar por escrito y expuesto en la disertación oral.

IV. Procedimientos en el examen de oposición

En la fecha y hora señaladas para iniciar el examen, el Titular de la entidad deberá entregar a los miembros del jurado los documentos que componen el expediente de los aspirantes, así como los instrumentos para celebrar el examen de oposición: una ficha de evaluación de la demostración práctica de conocimientos en sus fases de trabajo escrito y disertación oral o práctica, según sea el caso, para cada miembro del jurado; una ficha de concentración de puntaje individual por cada aspirante y el acta de examen de oposición de la experiencia educativa.

La evaluación de méritos académicos es un ejercicio colegiado entre los miembros del jurado quienes registrarán una puntuación única a partir de la documentación presentada por el aspirante y en apego a las descripciones y requerimientos establecidos en las secciones correspondientes de la presente Guía; incluye la evaluación de la formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. En cada factor se asignará el mayor puntaje de acuerdo con los documentos presentados. Cada factor tendrá un límite de 100 puntos, aplicando a la puntuación obtenida la ponderación correspondiente.

La fase de demostración práctica de conocimientos consiste en la presentación escrita de un tema del programa de la experiencia educativa convocada y la disertación oral del mismo. El aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica el día, hora y sitio señalados y entregar el documento escrito a cada uno de los miembros del jurado antes de iniciar la disertación oral. En ésta fase cada aspirante contará al menos con veinte minutos.

Para garantizar la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia la videograbación de la sesión. La no asistencia de los alumnos no impedirá la celebración del examen. La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta a ella, queda sin efecto su participación.

Cada miembro del jurado, llenará la ficha de la demostración práctica de conocimientos en sus fases de trabajo escrito y disertación oral, consignando la calificación y la justificación de la misma. La evaluación de esta fase, resulta del promedio de los puntajes asignados por cada miembro del jurado.

La *Ficha de concentración de puntaje individual*, es el documento que integra las puntuaciones de las dos fases que componen el examen (méritos académicos y demostración práctica de conocimientos), en sus diferentes indicadores y variables. Cada indicador tiene un límite de 100 puntos y le corresponde una ponderación determinada.

En el formato de *Acta de examen de oposición*, además de completar debidamente los espacios en blanco, se deberán consignar los nombres y el resultado total obtenido por los aspirantes y las observaciones necesarias que fundamentan el puntaje asignado y en consecuencia el resultado obtenido. Deberá firmarse por todos los miembros del jurado y se emitirá dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración del examen de oposición, junto con las ficha de

concentración de puntaje individual de cada aspirante, su documentación curricular y los trabajos escritos, comunicándolo al día siguiente al Titular de la entidad académica, quien lo turnará en el mismo término a la Secretaría Académica por conducto de la Dirección General correspondiente para que revise el cumplimiento puntual del proceso en todos sus términos.

Se consideran superados los puntajes mínimos del resultado total cuando se obtienen 428 puntos, siendo ganador quien obtiene el mayor valor. Si ninguno de los aspirantes reúne el puntaje mínimo del valor ponderado requerido, el jurado declarará desierto el examen de oposición.

V. Procedimientos posteriores al examen de oposición

La Secretaría Académica a través de la Dirección General del Área Académica correspondiente, revisará que no exista violación manifiesta a los términos de la convocatoria publicada. De no existir violación, en un plazo no mayor a dos días hábiles, autorizará la publicación de los resultados de la evaluación de todos los aspirantes.

De existir violaciones manifiestas, la Dirección General correspondiente emitirá las recomendaciones procedentes al Titular de la entidad para que las atienda en un plazo no mayor a dos días. Atendidas las recomendaciones, se autorizará la publicación de los resultados.

Los aspirantes cuyo resultado sea desfavorable, podrán utilizar el recurso de inconformidad establecido en el *Estatuto del Personal Académico*.

De no existir inconformidad al examen de oposición o ya resuelta la misma, el Titular de la entidad académica en un plazo no mayor de dos días hábiles, remitirá las propuestas correspondientes del personal académico a la Secretaría Académica para que a través de la Dirección del Área correspondiente se evalúen y dictaminen las propuestas y se turnen a la Dirección General de Recursos Humanos para trámite de pago, anexando los documentos curriculares.

VI. Esquema de evaluación

El esquema de evaluación del examen de oposición se basa en el reconocimiento de productos académicos y actividades de apoyo. Contiene elementos generales con valores en puntajes para cada uno de los productos y actividades académicas. Las categorías de evaluación son dos: la evaluación de méritos académicos y la evaluación de la demostración práctica de conocimientos.

A la categoría méritos académicos le corresponden tres dimensiones: 1. Formación y actualización académica, 2. Antecedentes de desempeño académico, y 3. Experiencia profesional relacionada con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos se compone de dos dimensiones: trabajo escrito y disertación oral.

Cada dimensión se integra de uno o varios indicadores: 1. Formación y actualización académica se integra de los indicadores: 1.1 Grado académico; 1.2 Formación y actualización, y 1.3 Certificación de un idioma adicional al español. A la dimensión 2. Antecedentes de desempeño académico, le corresponden los indicadores: 2.1 Experiencia docente; 2.2 Producción derivada de investigación o creación artística; 2.3 Participación en trabajo recepcional; 2.4 Gestión académica, y 2.5 Tutorías. Por su parte a la dimensión 3. Experiencia profesional relacionada con el perfil académico profesional requerido, le corresponde el indicador 3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado. Los indicadores a su vez, pueden tener una o más variables.

A cada variable se le aplica la puntuación correspondiente. El puntaje máximo por indicador es de 100; el resultado se multiplica por el valor de la ponderación establecida para ese indicador. La calificación final resulta de la suma del valor ponderado de todos los indicadores.

VII. Tabla de indicadores, puntajes y ponderaciones

Indicador	Variable	Puntaje	Tope máximo	Ponderación
I. MÉRITOS ACADÉMICOS				
1. Formación y actualización académica				
1.1 Grado académico		En programas de Posgrado de calidad	Máximo 100	1.40
	1.1.1 Licenciatura	10		
	1.1.2 Especialización	20		
	1.1.3 Candidatura de Maestría (con vigencia de un año)	40		
	1.1.4 Maestría	50		
	1.1.5 Más de una Maestría	70		
	1.1.6 Candidatura de Doctorado (con vigencia de un año)	70		
1.2 Formación y actualización. <i>Últimos cinco años (de noviembre 2010 a octubre de 2015)</i>	1.2.1 Cursos disciplinarios o pedagógicos de 20 a 120 horas máximo	Se asignan 0.50 puntos a cada hora	Máximo 100	0.50
	1.2.2 Diplomados disciplinarios o pedagógicos de 120 horas mínimo a 240 horas máximo	Se asignan 0.50 puntos a cada hora		

Indicador	Variable	Puntaje	Tope máximo	Ponderación
I. MÉRITOS ACADÉMICOS				
1. Formación y actualización académica				
1.3 Certificación vigente en el dominio del idioma inglés u otros idiomas.	1.3.1 Nivel Intermedio Equivalente al nivel B2	50	100	0.30
	1.3.2 Nivel Avanzado Equivalente al nivel C1	75		
	1.3.3 Nivel Avanzado Equivalente al nivel C2	100		

Indicador	Variable	Puntaje				Tope máximo	Ponderación	
2. Antecedentes de desempeño académico								
2.1 Experiencia docente	2.1.1 Docencia en IES	2.1.1.1 Experiencia de 1 a 3 años	UV		Otras IES o campos clínicos		Máximo 100 1.0	
			General	En la EE	General	En la EE		
	2.1.2 Resultados de la evaluación del desempeño docente por estudiantes. <i>Último año, incluye los períodos agosto 2014-enero 2015 y febrero-julio 2015</i>	2.1.1.2 Superior a tres años	40	50	30	40		
		2.1.2.1. De 78 a 82 puntos de la evaluación al desempeño docente	25					
		2.1.2.2 Superior a 82 puntos de la evaluación al desempeño docente	50					
	2.1.3 Productos académicos de innovación en la docencia	15						

Indicador	Variable	Puntaje	Tope máximo	Ponderación
2. Antecedentes de desempeño académico (continuación...)				
2.2 Producción derivada de investigación o creación artística. <i>Últimos cinco años (de noviembre 2010 a octubre de 2015)</i>	2.2.1 Publicaciones en revistas indexadas contenidas en el Journal Citation Reports (JCR) y en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT)	50	Máximo 100	0.60
	2.2.2 Artículos en revistas con arbitraje	30		
	2.2.3 Artículos de divulgación con arbitraje	10		
	2.2.4 Ponencias en extenso publicadas en memorias con ISBN (hasta cinco artículos)	10		
	2.2.5 Libro especializado con registro ISBN (Autor)	50		
	2.2.6 Capítulo en libro con registro ISBN	20		

Indicador		Puntaje		Tope máximo	Ponderación	
2. Antecedentes de desempeño académico (continuación...)						
		Director	Jurado			
2.3 Participación en trabajo recepcional. <i>Últimos cinco años (de noviembre 2010 a octubre de 2015)</i>	2.3.1 Licenciatura	10	5	Máximo 100	0.50	
	2.3.2 Especialidad	15	5			
	2.3.3 Maestría	20	5			
	2.3.4 Doctorado	40	5			
2.4 Gestión académica. <i>Últimos cinco años (de noviembre 2010 a octubre de 2015)</i>	2.4.1 Contribución a la elaboración y la consecución de metas de los Planes de Desarrollo vigentes de la entidad académica, del Área de Formación Básica General (AFBG) o de otras entidades académicas o dependencias de Instituciones de Educación Superior		UV	Otras IES	Máximo 100	0.60
	2.4.2 Participación en la revisión y actualización de planes y programas de estudio	2.4.2.1 Coordinador	40	20		
		2.4.2.2 Participante	30	10		
	2.4.3 Consecución de recursos a partir de proyectos académicos		20	10		

Indicador		Puntaje		Tope máximo	Ponderación
2. Antecedentes de desempeño académico (continuación...)					
2.5. Tutorías en nivel licenciatura y TSU. Últimos tres años (incluye los períodos de agosto 2012 a julio 2015)	2.5.1 Tutorados atendidos en tutoría académica	2.5.1.1 De 1 a 10 tutorados		UV	Otras IES
		2.5.1.2 De 11 a 20 tutorados		40	30
		2.5.1.3 Más de 20 tutorados		50	40
	2.5.2 Enseñanza tutorial a través de Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI) para UV.	2.5.2.1 PAFI de 10 a 35 horas		60	50
		2.5.2.2 PAFI de 36 hasta 50 horas		25	15
		2.5.2.2 PAFI de 36 hasta 50 horas		50	40
				Máximo 100	1.0

3. Experiencia profesional						
3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado	3.1.1 Experiencia profesional	3.1.1.1 De uno a tres años	50		Máximo 100	
		3.1.1.2 De cuatro a cinco años	70			
		3.1.1.3 Superior a cinco años	100			
	3.1.2 Certificación profesional vigente	100		1.00		

II. DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS					
Trabajo escrito					
Documento que de manera ordenada, clara y congruente, en una extensión máxima de 10 cuartillas, presenta el aspirante para demostrar sus conocimientos.	Regular	10-30			
Debe incluir:	Bueno	31-60			
<p>A. Saberes teóricos, heurísticos y axiológicos actualizados.</p> <p>B. Descripción de las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, así como la relación explícita que guardan con el desarrollo de los saberes y su aplicación. Incluir las estrategias que implican el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o las que implican una iniciativa innovadora para la facilitación del aprendizaje.</p> <p>C. Estrategia de evaluación precisando las evidencias de desempeño con las que el estudiante demostrará el logro de los saberes, así como los criterios, indicadores y parámetros que se emplearán para su valoración.</p> <p>D. Fuentes de información.</p>	Excelente	61-100	Máximo 100	1.20	
Disertación oral					
El aspirante contará con al menos veinte minutos para realizar la presentación oral del tema asignado.	Regular	10-30			
En esta fase el aspirante demuestra el dominio del tema y de las estrategias innovadoras en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para promover el aprendizaje de saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, de manera ordenada, clara y congruente, contextualizándolo con las disciplinas y el perfil profesional correspondiente.	Bueno	31-60			
	Excelente	61-100	Máximo 100	1.40	

VIII. Descripción de los indicadores de evaluación y evidencias requeridas

I. MÉRITOS ACADÉMICOS

1. Formación y actualización académica

1.1 Grado académico (para evaluación y acreditación del perfil convocado)

Corresponde a la acreditación de la formación académica obtenida por el aspirante. Se consideran las Candidaturas de Maestría o Doctorado siempre que no tengan más de un año de haber concluido los créditos del posgrado.

Evidencias requeridas para demostrar perfil e indicadores de evaluación

Copia del diploma o título de la especialidad y/o grado académico y cédula expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Consideraciones:

- Excepcionalmente y solo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permita la continuidad de los procesos propios del examen de oposición, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación de Veracruz.
- El cumplimiento de este requisito bajo esta excepción, será válido hasta la fecha de contratación para la ocupación de la plaza por la que se concursa. En el caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado, su participación se considerará inválida y no procederá su contratación.
- Las candidaturas tanto de Maestría como de Doctorado requieren la presentación del certificado de estudios del posgrado. Se considerarán siempre que no tengan más de un año de haber concluido el total de los créditos del Programa Educativo (PE), debiendo demostrar que está en proceso de obtención del grado mediante constancia del tutor, avalada por el director de la entidad.
- Para los posgrados de calidad se deberá presentar constancia emitida por la Dirección de la entidad académica que ofrece el posgrado en donde se exprese que durante el tiempo que cursó y acreditó el programa de posgrado estuvo incorporado al Programa Nacional de Posgrado de Calidad o su equivalente en otro país.

- Las especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS), por lo que para propósitos de enseñanza superior son consideradas como equivalentes a la maestría.

Los grados académicos no son sumativos, sólo tiene valor el máximo obtenido.

1.2 Formación y actualización académica. *Últimos cinco años (noviembre 2010 a octubre 2015)*

Corresponden a los procesos de formación docente y actualización disciplinar. Se consideran los cursos con duración mínima de 20 horas y los diplomados con duración mínima de 120 horas. En ambos casos se requiere la acreditación en programas formales de la Universidad Veracruzana o de otras Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial; en el caso de Ciencias de la Salud, también se consideran los emitidos por los Consejos y Colegios u organismos nacionales e internacionales reconocidos. En este indicador se reconocerá la estancia post doctoral concluida.

Evidencias requeridas

Cursos, talleres o diplomados acreditados. Presentar constancia que especifique el nombre del evento, nombre del programa al que corresponde, número de horas y la fecha de realización.

Estancia posdoctoral. Presentar constancia de la realización de la estancia expedida por la instancia académica de la institución en donde se realizó, que especifique el programa al que corresponde y fechas de realización.

1.3 Certificación vigente en el dominio del idioma inglés u otros idiomas

Se refiere al documento que avala la certificación del dominio de un idioma, emitido por instituciones públicas o privadas con reconocimiento para este tipo de certificaciones. Las equivalencias para el idioma inglés del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) son las siguientes:

EXAVER 3; FCE o IELTS (5-6) o TOEFL Internacional (87-93, 94-100 o 101-109); equivale a B2.

CAE Equivale a C1.

CPE Equivale a C2.

TOEFL Internacional	Test of English as a Foreign Language	IELTS	International English Language Testing System
		FCE	First Certificate in English
CAE	Cambridge English: Advanced	CPE	Cambridge English: Proficiency
EXAVER	Examen de la Universidad Veracruzana para certificar el conocimiento del idioma inglés de sus estudiantes y del público en general, basado en estándares internacionales.		

Evidencias requeridas

Documento que avala la certificación.

2. Antecedentes de desempeño académico

2.1 Experiencia docente

2.1.1 Docencia en Instituciones de Educación Superior

Trabajo docente con valor curricular en un plan de estudios en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública.

Evidencias requeridas

Constancia que acredite la experiencia docente impartida, en la que se especifique el nombre de la asignatura o experiencia educativa, nivel (licenciatura, maestría o doctorado), número de horas/semana/mes, número de créditos y el periodo (semestre, cuatrimestre, trimestre, bimestre, intersemestre, etcétera).

2.1.2 Resultado de la evaluación del desempeño docente por estudiantes. *Último año (incluye los períodos agosto 2014-enero 2015 y febrero-julio 2015)*

Corresponde a los resultados de los ejercicios de evaluación al desempeño docente que realizan las IES. Se considera el último año.

Evidencias requeridas

Para docentes de la Universidad Veracruzana. Copia del reporte individual de la evaluación del desempeño docente publicado en el portal *MiUV* (Sección Departamento de Evaluación Académica).

De otras IES. Constancia expedida por la institución en la que impartió docencia en donde se señale el resultado de la evaluación del desempeño docente por estudiantes. Para fines de equivalencia se requiere que la constancia incluya la escala utilizada.

2.1.3 Productos académicos de innovación en la docencia

Son productos académicos resultantes de la documentación de iniciativas para innovar la práctica docente. Provienen de la realización de proyectos, casos o problemáticas reales, en los que se hubiera vinculado el trabajo de los estudiantes con los avances, metodologías y/o resultados de investigación en los campos disciplinar y profesional. Documenta los beneficios didácticos del uso de las tecnologías de información y comunicación generales y especializadas del campo profesional para el desarrollo de los contenidos y en la construcción de ambientes y oportunidades de aprendizaje de los estudiantes. Para los Centros de Idiomas se considerarán, entre otros, la elaboración del examen diagnóstico en línea, los exámenes de clasificación en línea, recursos didácticos basados en el uso de tecnología de información y comunicación para el aprendizaje de lenguas.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el Director de la entidad en el que se mencione el nombre del producto educativo innovador en que ha participado el académico, nombre de la experiencia educativa y mención de la fecha en que el Consejo Técnico u Organo equivalente dio su aval de cumplimiento satisfactorio en beneficio del aprendizaje de los estudiantes. O bien, constancia emitida por la autoridad equivalente en otras IES.

2.2 Producción derivada de investigación o creación artística. *Últimos cinco años (noviembre 2010 a octubre 2015)*

Productos generados como resultado de procesos de investigación o de creación tales como artículos, libros y capítulos de libro.

2.2.1. Publicaciones en revistas indexadas contenidas en el Journal Citation Reports (JCR) y en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT)

Artículo publicado en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR) y en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) en formato impreso o electrónico.

2.2.2 Revistas con arbitraje

Artículo publicado en revista impresa o electrónica indexada en el “ISI Web of Knowledge”, Scopus, Scielo de Brasil, Ulrichs WEB o en el Global Serials Directory.

2.2.3 Artículos de divulgación con arbitraje

Artículo publicado en revista impresa o electrónica con arbitraje externo e ISSN.

2.2.4 Ponencias en extenso publicadas en memorias con ISBN (hasta cinco ponencias)

Artículo publicado en libro o memoria impreso o digital derivado de Congreso o Simposio nacional o internacional con arbitraje (no resumen o *abstract*).

Evidencias requeridas

Para las publicaciones del 2.2.1 al 2.2.4

Publicación impresa.

Artículo publicado: ejemplar de la revista o bien, copia del artículo que incluya la portada, el índice y la página legal de la revista.

Artículos por publicar: copia del artículo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISSN asignado.

Publicación en formatos digitales (CD, DVD).

Artículo publicado: en el formato correspondiente, ejemplar de la revista o bien, copia del artículo que incluya la portada, el índice y la página legal de la revista.

Artículos por publicar: copia del artículo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISSN asignado.

Publicación electrónica.

Artículo publicado: dirección electrónica en la que se encuentra disponible el artículo.

Artículo por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISSN asignado y la dirección electrónica de la revista.

2.2.5 Libro especializado con registro ISBN (Autor)

Trabajo impreso o digital producto de un riguroso proceso de selección con registro ISBN y publicado por una empresa o compañía editorial.

2.2.6 Capítulo de libro

Trabajo impreso o digital con arbitraje contenido en un libro con registro ISBN y publicado por una empresa o compañía editorial.

Evidencias requeridas 2.2.5 y 2.2.6

Libro impreso. Ejemplar del libro publicado o bien, copia que incluya la portada, el índice y la página legal. En capítulo por publicar: copia del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Libro en formatos digitales (CD, DVD). En el formato correspondiente, ejemplar del libro que incluya la portada, el índice y la página legal. En el formato correspondiente, libro por publicar y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

Libro electrónico publicado. Dirección electrónica en la que se encuentra disponible el libro. En libro electrónico por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado.

El libro debe contar con registro ISBN y haberse publicado por una editorial reconocida en el ámbito disciplinar. Se acredita un máximo de dos capítulos en un mismo libro especializado o de divulgación científica. Las introducciones y prólogos no se consideran como capítulos de libros.

2.3 Participación en trabajo recepcional. *Últimos cinco años (noviembre 2010 a octubre 2015)*

Dirección de trabajo recepcional. Es la orientación, apoyo metodológico y seguimiento a estudiantes, pasantes o candidatos durante la realización de trabajos escritos o prácticos para la obtención de la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en instituciones de educación superior. Para el área de Ciencias de la Salud se reconoce como director a quien orienta el trabajo realizado en las sedes hospitalarias.

Jurado. Quien analiza el trabajo escrito del sustentante, hace las observaciones pertinentes y valora la disertación oral.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el director de la entidad en la que se señale la participación del académico como director (codirector en el caso de Ciencias de la Salud), o jurado del trabajo recepcional, debe señalar el nombre del o los estudiantes, nombre del trabajo, modalidad, nivel (licenciatura o posgrado) fecha de presentación y resultado obtenido en la defensa.

2.4 Gestión académica. *Últimos cinco años (noviembre 2010 a octubre 2015)*

Incluye el apoyo que el académico aporta en la dinámica cotidiana asociada a las necesidades de los programas educativos, las experiencias educativas respectivas y la colaboración en el logro de metas del Programa de Trabajo de la Universidad y de la entidad académica.

2.4.1 Contribución a la elaboración y la consecución de metas de los Planes de Desarrollo vigentes de la entidad académica, del Área de Formación Básica General (AFBG) o de otras entidades académicas o dependencias de Instituciones de Educación Superior

Contribución en la planeación estratégica de las entidades académicas y su concreción en productos académicos que permiten el logro de las metas de los programas y proyectos establecidos y calendarizados en el PlaDDe o PlaDEA. Se incluirán gestiones realizadas en los últimos cinco años concluidas o en proceso.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el Director de la entidad académica con visto bueno del Director General del Área Académica o en su caso del Director del Área de Formación Básica General que indique los productos académicos aportados por el aspirante para la elaboración del PlaDEA o el PlaDDe, o bien los productos con los que ha contribuido a la consecución de las metas. Deberá hacer referencia a las metas específicas consignadas en los instrumentos de planeación citados.

2.4.2 Participación en la revisión y actualización de planes y programas de estudio

Colaboración fundamentada del académico en los procesos de elaboración y evaluación del plan y programas de estudios.

Evidencias requeridas

Constancia expedida por el Director de la entidad beneficiada en la que se indique el tipo de participación, productos académicos aportados para la implantación del Plan de estudios o el registro de programas de experiencias educativas

por la academia respectiva. Deberá indicar la fecha de aprobación de la contribución por los órganos colegiados respectivos.

2.4.3 Consecución de recursos a partir de proyectos académicos

Acciones para la obtención de recursos externos y apoyos financieros relevantes o su equivalente en especie.

Evidencias requeridas

Constancia emitida por el titular de la entidad que otorga el recurso en donde se especifique el monto económico otorgado y la razón del otorgamiento.

2.5 Tutorías. *Últimos tres años* (incluye los períodos de agosto 2012 a julio)

2.5.1 Tutoría académica

Es el seguimiento de la trayectoria escolar de un alumno o grupo de alumnos para la orientación oportuna en la toma de decisiones relacionadas con la construcción de su perfil profesional individual, de acuerdo con sus expectativas, capacidades e intereses.

2.5.2 Enseñanza tutorial a través de Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI).

Es el apoyo dirigido a los alumnos que así lo requieran para fortalecer los procesos de aprendizaje relacionados con el contenido temático de las experiencias educativas o bien con el desarrollo de habilidades necesarias para el aprendizaje de esos contenidos, a través del desarrollo de Programas de Apoyo a la Formación Integral. Para IES distintas a la uv se considera la asesoría extraclase, ejercida a partir de un programa específico.

Evidencias requeridas

Tutorías en la Universidad Veracruzana. Constancia expedida por el Director y el coordinador de tutorías de la entidad beneficiada en donde dé testimonio de los registros en el Sistema Institucional de Tutorías. De acuerdo a la modalidad de tutoría se debe especificar:

Tutorías académicas: tipo de tutoría, número de tutorados, nombre y matrícula de los mismos y el periodo de realización.

Resultado de la evaluación del desempeño como tutor académico: copia del reporte individual de la evaluación del desempeño del tutor académico publicado en el portal *MiUV* (Sección Sistema Institucional de Tutorías).
PAFI: nombre del programa, número de horas impartidas, nombre y matrícula de los alumnos atendidos y referencia al aval del reporte de evaluación.

3. Experiencia profesional

3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado

Desempeño laboral en instituciones públicas, privadas o en el ejercicio libre de la profesión, con estrecha relación al perfil requerido por la entidad académica.

Evidencias requeridas

Constancia que acredite la experiencia, expedida por las autoridades de las instituciones públicas o privadas o bien las declaraciones fiscales que comprueben el ejercicio libre. Deberá especificar el puesto ejercido y las actividades que realizó.

3.2 Certificación profesional vigente

Certificación en actividades académicas y profesionales otorgada por una asociación o colegio de profesionistas, con reconocimiento del Consejo Consultivo de Certificación Profesional de la SEP.

Evidencias requeridas

Documento de certificación.

II. DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS

Fase del examen de oposición en la que el aspirante demuestra a través de una presentación escrita y por medio de una disertación oral sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes. Se evalúa a través de rúbrica.

1. Trabajo escrito. Documento que de manera ordenada, clara y congruente en una extensión máxima de 10 cuartillas presenta el aspirante para demostrar sus conocimientos.

Debe incluir:

- a) Saberes teóricos, heurísticos y axiológicos actualizados.
- b) Descripción de las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, así como la relación explícita que guardan con el desarrollo de los saberes y su aplicación.
- c) Estrategias que implican el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o las que implican una iniciativa innovadora para la facilitación del aprendizaje.
- d) Estrategia de evaluación precisando las evidencias de desempeño con que el estudiante demostrará el logro de los saberes así como, los criterios, indicadores y parámetros que se emplearán para su valoración.
- e) Fuentes de información.

Evidencia requerida

Documento escrito en extenso en el que se desarrolla el tema del programa de la experiencia educativa convocada. Deberá ser entregado a cada miembro del jurado antes de iniciar la disertación oral.

2. Disertación oral. Consiste en la presentación por parte del aspirante del tema asignado en la que demuestra el dominio del mismo y de estrategias innovadoras en el uso de las tecnologías de información y la comunicación para promover el aprendizaje de saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, de manera ordenada, clara y congruente, contextualizándolo con las disciplinas y el perfil profesional correspondiente.